



AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO **(CUENCA)**

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE EMPLEO 2015, PUBLICADA EN EL BOP N° DE 23 DE FEBRERO DE 2015.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la provincia y E.A.M.T.I.M. de la provincia de Cuenca, destinadas a la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y la ejecución de servicios de carácter municipal, Plan de Empleo 2015, publicada en el B.O.P. nº 22, de 23 de febrero de 2015, se procederá a la contratación de trabajadores en situación de desempleo para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio y, sobre todo y en especial, de sus habitantes. de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 3 trabajadores/as desempleados/as, inscritos en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución servicios siguientes:

PROYECTO	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES Y ZONAS DAÑADAS. REHABILITACION ENTORNO DE INTERES TURISTICO.	3	3 meses	PEON	T.C.

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la categoría correspondiente.

SEGUNTA.- MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

1.- El contrato a celebrar será de Obra o Servicio Determinado, formalizado al amparo del Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con una duración total de 3 meses a jornada completa y para la realización de una obra o ejecución de servicio.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

<u>PERIODO DE CONTRATACIÓN</u>	<u>Nº TRABAJADORES A CONTRATAR</u>
--------------------------------	------------------------------------

04/05/2015 al 04/08/2015

3- TRABAJADORES

El salario previsto es de 648,60 € brutos/mensuales o 21.62 € día si el salario fuera diario, a los que habrá que incluir en ambos casos la parte proporcional de pagas extraordinarias

TERCERA.- REQUISITOS:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos en todo caso, y sin perjuicio de las causas de prioridad o de exclusión a que se hace referencia en las presentes bases:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo con una antigüedad mínima de un mes, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación. A fin de comprobar tal extremo se comunicará a la Oficina de Empleo los datos de las personas que concurran a través de esta oferta a fin de que este servicio compruebe la concurrencia de este requisito.

CUARTA.- EXCLUSIONES:

Quedarán excluidos de la participación en los proyectos subvencionados por el presente plan:

- 1. Todas aquellas personas que no estén inscritos como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación, con una antigüedad mínima de al menos un mes.
- 2. Las personas mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares.

3. Los demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad a 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.
4. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas: En caso e que los afectados no realicen relación e prelación entre ellos, la Comisión de Selección podrá, a su criterio, incluir en la selección final a un solo miembro de la unidad familiar.

Estos criterios excluyen a los aspirantes, salvo que no existan candidatos suficientes para cubrir las vacantes ofertadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Convocatoria de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la provincia y E.A.M.T.I.M. de la provincia de Cuenca, destinadas a la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y la ejecución de servicios de carácter municipal, Plan de Empleo 2015, publicada en el B.O.P. nº 22 de 23 de febrero de 2015.

Para solventar la constitución de las Comisiones de Selección en los municipios de menos de 800 habitantes, y los de más de 800 habitantes que lo soliciten, el órgano competente para la contratación de los trabajadores podrá elevar a la Oficina de Empleo del que le corresponda, una solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados a partir del siguiente baremo:

Concepto	Puntos
Mujeres víctimas de violencia de genero, tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE n.º 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en el momento de la selección pero no en el de su contratación.	
Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.	5
Personal desempleadas que no perciban prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.	4
Personal desempleadas que perciban prestación por desempleo, de Nivel contributivo o asistencia, y tengan cargas familiares.	3
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares	2
Personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad	0,5

En caso de empate a puntos entre los aspirantes tendrán prioridad los que tengan más cargas familiares, de persistir el empate el que tenga más antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo, y de persistir el empate la persona de mayor edad.

La puntuación final del proceso vendrá dada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de selección.

No obstante lo anterior, y a lo establecido en la base quinta, la Entidad Local podrá reservarse hasta un 25% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de Selección, siempre con garantía absoluta de los principios de igualdad en el acceso, mérito y capacidad.

Se entenderá por cargas o responsabilidades familiares, las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo y Emprendimiento de BELMONTE, así como las personas que tengan conocimiento de la oferta de empleo por otros medios, presentarán la correspondiente Solicitud de Empleo en la Secretaría del Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO según el modelo del (Anexo I) formalizado al respecto, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. El plazo de presentación será de diez días naturales.

En la solicitud el aspirante hará constar que autoriza y presta su conformidad para que la Oficina de Empleo facilite al Ayuntamiento sus datos relativos a situación de cómo demandante de empleo, percibo de prestación o subsidio por desempleo así como cargas familiares.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo de BELMONTE, a los efectos que ésta realice la preselección de los candidatos inscritos demandantes de empleo.

El órgano competente para la contratación de los trabajadores podrá elevar solicitud a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía sito en Parque de San Julian nº 13 16071 (Cuenca), para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados a de acuerdo con el baremo incluido en la Base Quinta de esta convocatoria.

El Ayuntamiento deberá adjuntar a su solicitud relación de las solicitudes presentadas por los aspirantes incluyendo aquellos datos que sean necesarios para realizar la baremación y que no puedan ser obtenidos por los Servicios Periféricos de Empleo y Economía tales como: estado de cargas familiares, discapacidad de los solicitantes, etc) en

la misma constara el consentimiento de los aspirantes en la solicitud para la cesión de datos de carácter personal, así como para la consulta de datos relativos a su situación de desempleo, periodos de inscripción y cobro de prestaciones o subsidios de desempleo, a fin que los Servicios Periféricos remitan al Ayuntamiento un listado cerrado y priorizado de todos los aspirantes.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la Base Quinta de esta convocatoria relativa a los municipios de menos de 800 habitantes solventar la constitución de las Comisiones de Selección en los municipios de menos de 800 habitantes, y los de más de 800 habitantes que lo soliciten, para este proceso selectivo no se constituye COMISIÓN DE SELECCIÓN

NOVENA.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN:

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO el listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados remitido por la Oficina de Empleo y por orden de puntuación, si como la propuesta de contratación favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS:

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social

El órgano competente para la contratación queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PLAN EMPLEO 2015, AL AMPARO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PUBLICADA EN EL BOP Nº 22 DE 23/02/2015

DENOMINACIÓN PROYECTO: RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES Y ZONAS DAÑADAS. REHABILITACION ENTORNO DE INTERES TURISTICO.

PUESTO DE TRABAJO: _PEON

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Del 13/04/2015 A 22/04/2015

I.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
D.N.I / N.I.E.: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
DIRECCION: _____
LOCALIDAD: _____ TELEFONO: _____

II.- DATOS SITUACIÓN LABORAL.

Fecha inscripción en la Oficina de Empleo	
Percibe prestaciones por desempleo (1)	NO SI IMPORTE:
Percibe subsidio por desempleo o ayuda (1)	NO SI IMPORTE:
Indicar discapacidad y grado	NO SI GRADO:
Cargas familiares. Conyuge, número de hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad que no tengan rentas superiores al 75% SMI	
Indique si ha sido contrato con posterioridad a 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.	

(1) Marque lo que proceda

III.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (Incluido el solicitante)

Nombre y Apellidos	Parentesco	Fecha Nacimiento	Ingresos Brutos mes

IV.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante Declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.

SOLICITA ser admitido en el proceso de selección.

AUTORIZO a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar mi situación como demandante de empleo y percibo de prestaciones de nivel contributivo o asistencial.

Firma del solicitante.

Fecha:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA).

REQUISITOS:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo con una antigüedad mínima de un mes, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación. A fin de comprobar tal extremo se comunicará la Oficina de Empleo los datos de las personas que concurran a través de esta oferta a fin de que este servicio compruebe la concurrencia de este requisito.

EXCLUSIONES:

Quedarán excluidos de la participación en los proyectos subvencionados por el presente plan:

Todas aquellas personas que no estén inscritos como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación, con una antigüedad mínima de al menos un mes.

Las personas mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares.

Los demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad a 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas: En caso e que los afectados no realicen relación e prelación entre ellos, la Comisión de Selección podrá, a su criterio, incluir en la selección final a un solo miembro de la unidad familiar.

Estos criterios excluyen a los aspirantes, salvo que no existan candidatos suficientes para cubrir las vacantes ofertadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Fotocopia DNI y Tarjeta inscripción como desempleado.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.

BAREMO:

Concepto	Puntos
Mujeres víctimas de violencia de genero, tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE n.º 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en el momento de la selección pero no en el de su contratación.	
Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.	5
Personal desempleadas que no perciban prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.	4
Personal desempleadas que perciban prestación por desempleo, de Nivel contributivo o asistencia, y tengan cargas familiares.	3
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares	2
Personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad	0,5

En caso de empate a puntos entre los aspirantes tendrán prioridad los que tengan más cargas familiares, de persistir el empate el que tenga más antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo, y de persistir el empate la persona de mayor edad.